

21645 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 40/1987, promovido por «Ariola-Eurodisc GmbH», contra acuerdo del Registro de 11 de septiembre de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 40/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Ariola-Eurodisc GmbH», contra resolución de este Registro de 11 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1989, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por "Ariola Eurodisc GmbH", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que otorgó la inscripción de la marca 1.051.030, denominada "Crayola", fechas 11 de septiembre y de 16 de octubre de 1986, por ser actos ajustados a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en su propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21646 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 76/1987, promovido por don Alban Trouillet, contra acuerdo del Registro de 22 de septiembre de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 76/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Alban Trouillet, contra resolución de este Registro de 22 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1988, por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de don Alban Trouillet contra la resolución de 22 de septiembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad "Bausch & Lomb Incorporated" contra una resolución anterior del propio Organismo en la que se concedía el registro de la marca número 1.052.329, de la clase 9, por ser conforme a derecho la resolución impugnada; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en su propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21647 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 188/1987, promovido por «Fosforera Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de septiembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 188/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fosforera Española, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1985, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1989, por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Fosforera Española, Sociedad Anónima", contra la resolución dictada en 5 de septiembre de 1985, por el Registro de la Propiedad Industrial por la

que se concedió la inscripción de la marca número 1.081.225, "Fosfocolor", debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en su propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21648 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 355/1987, promovido por «Rohm and Haas España, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 355/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Rohm and Haas España, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradora doña Montserrat Sorribes Calle, en nombre y representación de "Rohm and Haas España, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1985, por el que se concedía a favor de "Milupa Aktiengesellschaft" la marca número 1080151, "Ges 45" y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior declarando la conformidad de dichos actos con el ordenamiento jurídico; sin que proceda hacer expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en su propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21649 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 671/1985, promovido por «Uni-Cardan Aktiengesellschaft» contra acuerdo del Registro de 21 de mayo de 1984. Expediente de marca número 1.039.325.

En el recurso contencioso-administrativo número 671/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Uni-Cardan Aktiengesellschaft», contra Resolución de este Registro de 21 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de "Uni-Cardan Aktiengesellschaft" contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1984, otorgando el registro de la marca "Unicar", que revocamos por no ser ajustados a derecho, debiendo el referido Registro dejar sin inscribir la referida marca solicitada, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.